Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: GERARDO TRIANA ORDOÑEZ
RADICADO: 50150-4089-001-2018-00079-00
AUTO 428 21

Castilla La Nueva, Meta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

Liquidación de Crédito		
Capital	$	13’207.626,00
Interés Moratorio del 01/04/2019 al 30/05/2021	$	7’918.797,26
Interés Moratorio liquidación anterior Folio 65	$	2’692.988,24
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	$	23’819.411,50

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

Firmado Por:

Proyectó: Zulma Cristina C.

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f062393fe8a7c19db7a647b107babd7672de2157a14d78e6227130af2960c1e**

Documento generado en 27/06/2021 08:11:18 PM